

/102



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 7-11567- -8-0 Fecha: 2010-11-02 08:02:25
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ Follos 1

Señor (a) (es)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ
CARRERA 4ª NO. 72 - 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 60918
Fecha : 29/10/2010
Expediente : 7-11567
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 16 0918
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 29 151

Rad. N° 07-11567

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del
artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 06 de febrero de 2007 con el N° 07-011567-00000-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Guala Closures S.P.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "SELLO ANTI-VIOLACIÓN DE RASGADO PARA MIEMBROS DE CIERRE TIPO TAPÓN DE BOTELLAS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 595 del 29 de agosto de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 005012 y notificado por fijación en lista el 15 de abril de 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 58 a 75 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-011567-00006-0000 del 12 de julio de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 8 (Fls. 93 a 95) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 180018

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 29151

Rad. N° 07-11567

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 contenidas en los folios 93 a 95 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

**" SELLO ANTI-VIOLACIÓN DE RASGADO PARA MIEMBROS DE CIERRE TIPO
TAPÓN DE BOTELLAS "**

Clasificación IPC: B 65 D 55/08, 50/00.

Reivindicaciones: 1 a 8 **Folios:** 93 a 95.

Titular: GUALA CLOSURES S.P.A.

Domicilio: Alessandria, Italia.

Inventor: Piero Battegazzore.

Prioridad N°: EPO 06425069.9 **Fecha:** 08 de febrero de 2006.

Vigente desde: 06 de febrero de 2007 **Hasta:** 06 de febrero de 2027.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Guala Closures S.P.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella

110
108



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 6100134
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 29151

Rad. N° 07-11567

procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

RECEIVED BY MAIL
T/08
FOR CANCELLATION
SUPERINTENDENCIA

10/07/2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Sic [Signature]

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021

111
109

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Euala Closures P. B. A.

Alessandria, Italia

A la Creación denominada:

"Sello anti-violacion de rasgado para miembros de cierre tipo tapon de botellas"

Inventor(es):

Piero Battagiarore

Certificado No. 29151

*Clasificación Internacional:
de Patentes*

B65D 55/8

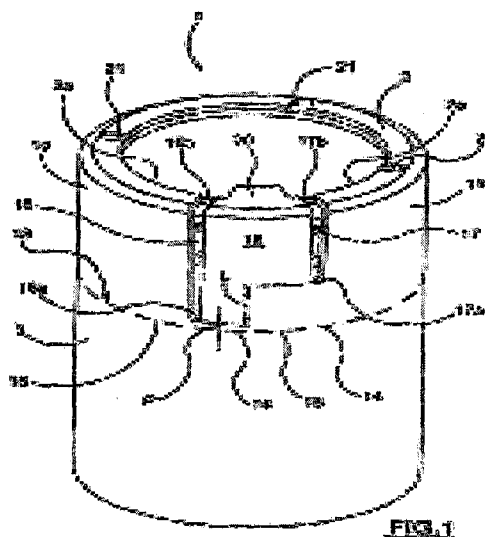
B65D 50/0

8 Reivindicaciones

Vigente Desde: 06/02/2007

Hasta: 06/02/2027

Prioridad No. EP 06425069.9 08/02/2006



Que la solicitud de Patente de Invención No 7 11567 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 60918 de 29/10/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio